



Unidad administrativa de Transporte
Expte.: TRANS-1/2020
Ref.: VGN/nps
Trámite: SERVICIOS MÍNIMOS AUTO TAXIS MOGÁN

VÍCTOR GUTIÉRREZ NAVARRO, Concejal Delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y Jardines, Limpieza Viaria, y Festejos según Decreto 2050/2019 de 17 de junio.

Extracto: REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS DE AUTO TAXIS DE MOGÁN

En virtud de lo establecido del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su **artículo 14.2, letra c)**, que literalmente dice:

“Los servicios de transporte público de viajeros por carretera, ferroviarios y marítimo de competencia autonómica o local que están sometidos a contrato público u OSP, o sean de titularidad pública, mantendrán su oferta de transporte.

El Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y las autoridades autonómicas y locales con competencias en materia de transportes podrán establecer un porcentaje de reducción de servicios en caso de que la situación sanitaria así lo aconseje, así como otras condiciones específicas de prestación de los mismos.

Al adoptar estas medidas se tendrá en cuenta la necesidad de garantizar que los ciudadanos puedan acceder a sus puestos de trabajo y los servicios básicos en caso necesario. ”.

En el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 1.968/2015, de fecha 29 de junio de 2015, mediante el presente Decreto y en uso de mis atribuciones, **HE RESUELTO:**

Primero.- Establecer los siguientes turnos de trabajo:

- Los días pares trabajarán las Licencias Municipales pares.
- Los días impares trabajarán las Licencias Municipales impares.

Segundo.- Cumplir de forma estricta las siguientes normas:

- a) Limpieza diaria del vehículo.
- b) Se recomienda a todas las Licencias Municipales contar con un “kit” consistentes en guantes, mascarillas y gel antiséptico.

Tercero.- Los turnos en Cercado Espino seguirán realizando el servicio de forma normalizada por las Licencias habilitada al respecto. Y en el Pueblo de Mogán se seguirá prestando el servicio como hasta ahora se ha venido realizando.

Cuarto.- Todos los servicios deberán estar cubiertos sin excepción.

Quinto.- El incumplimiento del presente Decreto conllevará las correspondientes sanciones establecidas en la Ley.

En Mogán, lo manda y firma Concejal Delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y Jardines, Limpieza Viaria, y Festejos.

El Secretario General Accidental
DAVID CHAO CASTRO

2020/993
LIBRO
16/03/2020 14:02
RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA



0006754a907100790007e44009030d32D

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oai.mogan.es:8080/verantillita/validacionDoc/index.jsp?csv=0006754a907100790007e44009030d32D>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICTOR GUTIERREZ NAVARRO DAVID CHAO CASTRO (GOBIERNO DE CANARIAS)	Concejal Delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y J... Secretario General Accidental	16/03/2020 13:59 16/03/2020 14:01

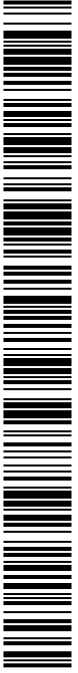
2020/993

16/03/2020 14:02

LIBRO

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

(Decreto 3146/2016 de 2 de diciembre)



0006754aa907100790007e4009030d32D

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oai.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=0006754aa907100790007e4009030d32D>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICTOR GUTIERREZ NAVARRO DAVID CHAO CASTRO (GOBIERNO DE CANARIAS)	Concejal Delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y J... Secretario General Accidental	16/03/2020 13:59 16/03/2020 14:01